

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Presidencia del Consorcio Hospital General Universitario de València (CHGUV), de convocatoria de provisión por el sistema de libre designación de la dirección del Servicio de Contratación y Logística del CHGUV (LD/04/2024).

La plantilla del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) cuenta con plazas vacantes que se considera oportuno proveer.

De conformidad con el artículo 13.2 del vigente convenio colectivo del CHGUV (BOP 16.07.2020), y en concordancia con el artículo 80 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias de provisión por libre designación consistirán en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos y las funciones para el desempeño de la plaza.

Vista la Resolución de la Presidencia del CHGUV de 17 de junio de 2024 (DOGV núm. 9880, de 28 de junio de 2024), por la que se declara desierta la referida plaza, que había sido convocada mediante resolución de 8 de mayo de 2024 (DOGV núm. 9859, de 29.05.2024).

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 15.1 de los Estatutos refundidos del CHGUV para la Gestión del Hospital General Universitario de Valencia, en relación con el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, de 10 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9354 de 3 de junio de 2022), por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del CHGUV, la Presidencia del CHGUV

RESUELVE

Primero. Convocatoria

Convocar, mediante el sistema de libre designación, la provisión de la plaza de la plantilla del CHGUV que se especifica en el anexo II, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo I.

Segundo. Publicidad

Publicar la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Tercero. Recursos

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, y contra esta las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del CHGUV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de València, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 28 de junio de 2024

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y Conseller de Sanidad

ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA (LD/04/2024)

1. Objeto.

Estas bases tienen por objeto regular la provisión, mediante el sistema de libre designación, de la plaza de la plantilla del CHGUV que se especifica en el anexo II.

2. Requisitos que han de reunir las personas concursantes.

2.1. Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme lo previsto en el Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria correspondiente al grupo de clasificación A, subgrupo A1, así como ostentar capacidad adecuada para el desempeño del cargo.

2.3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en la plaza de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.4. No exceder la edad de jubilación ordinaria que señale la normativa aplicable al régimen jurídico de la persona participante.

2.5. Tener la condición de personal empleado público con carácter laboral fijo seleccionado en procesos selectivos de las administraciones públicas, o funcionario de carrera, o estatutario fijo, del grupo/subgrupo A/A1 o equivalente, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso, con plaza en el propio Consorcio HGUV o en cualquier administración pública.

2.6. Estar en posesión de los requisitos que se especifican en el anexo II.

3. Acreditación de los requisitos.

Los requisitos de admisión deberán reunirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse a lo largo de todo el proceso.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud de participación en este proceso selectivo se tramitará, a través de la sede electrónica situada en la página principal de la web del Consorcio HGUV (<https://chguv.sedelectronica.es>) o en el Registro del CHGUV (Avda. Tres Cruces, núm. 2 – 46014 de Valencia), o en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*.

- 4.3. El domicilio que figure en la instancia será el considerado a efectos de notificaciones.
- 4.4. La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación registrada por las personas aspirantes supondrá la pérdida de la plaza, además de las medidas legales que corresponda aplicar.
- 4.5. Junto con la solicitud de admisión, las personas concursantes deberán aportar la siguiente documentación, original o debidamente compulsada:
- a) Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente para las personas nacionales de otros estados.
 - b) Título universitario correspondiente al grupo de clasificación profesional A1. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, credencial que acredite la homologación que corresponda.
 - c) Currículum profesional, en el que se resuma la formación académica, la experiencia profesional y de gestión, así como documentación justificativa de los méritos alegados.
 - d) Certificación expedida por el órgano competente, de cumplir con el requisito establecido en la base 2.5 de la presente convocatoria.
 - e) Memoria explicativa de las líneas fundamentales y objetivos a conseguir en la plaza a la que se aspira, que incluya un análisis del puesto de trabajo, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que la persona aspirante considere de interés o importancia. Su extensión no podrá exceder de 10 folios.

5. Comisión de Valoración.

5.1. La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

Titulares

Presidente/a: Eduardo Piqueras Sánchiz
Vocal 1: Ana Cerdán Borja
Vocal 2: Sagrario Fernández Avila
Secretario/a: Alejandro Moner González

Suplentes

Presidente/a: Carmen Marti-Belda Torres
Vocal 1: Francisco Bellvis Ferri
Vocal 2: Ernesto Bataller Alonso
Secretario/a: Javier Prósper Pascual

5.2. La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración, y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. El secretario o la secretaria de la Comisión intervendrá con voz pero sin voto, de conformidad con el artículo 19.4 de la referida Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. Desarrollo del proceso.

Finalizado el plazo de presentación, la dirección de Recursos Humanos del CHGUV dará traslado de las solicitudes presentadas a la Comisión de Valoración, al objeto de que ésta realice la evaluación de los documentos aportados por las personas concursantes, en especial el trabajo desarrollado en plazas similares o de contenido técnico y especialización descritas en el Anexo II.

Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración dará traslado de la propuesta a la dirección del CHGUV, que la trasladará al órgano competente.

La propuesta tendrá carácter no vinculante, pero el órgano competente deberá motivar su no asunción.

7. Resolución y nombramiento.

La persona aspirante seleccionada será nombrada mediante resolución de la presidencia del CHGUV, que será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*.

La convocatoria podrá ser declarada desierta, por acuerdo motivado, cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño.

8. Incorporación a la plaza.

En la resolución de la convocatoria se indicará lo procedente en relación con la incorporación a la plaza de la persona seleccionada, quedando ésta en la situación administrativa que le corresponda según su vinculación y régimen jurídico de procedencia.

La persona nombrada para el desempeño de una plaza por el procedimiento de libre designación, podrá ser cesada discrecionalmente por la misma autoridad que lo nombró, sin perjuicio de la previsión del artículo 84.3 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Vinculación.

Las presentes bases vinculan al CHGUV, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en este proceso.

ANEXO II
PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA (LD/04/2024)

Denominación: Jefe o jefa de Servicio de Contratación y Logística

Número: 64782

Centro orgánico: 1000 – Dirección gerencia CHGUV

Área funcional: Planificación y gestión

Grupo/Subgrupo de titulación: A/A1

Complemento de destino: 26

Forma de provisión: libre designación.

Titulación: licenciatura, grado, o equivalente.

Atendiendo a las funciones inherentes a la plaza, para evaluar la idoneidad de las personas concurrentes se valorará la formación académica acreditada en Derecho, o en Economía, o en Administración y Dirección de Empresas, o títulos oficiales de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes habiliten para el ejercicio de la plaza convocada.

Asimismo se valorará la formación y experiencia profesional en las siguientes materias:

- contratación administrativa, en especial conocimiento y experiencia en tramitación de Acuerdos Marcos y Sistemas Dinámicos de Adquisición.
- compra de producto sanitario
- gestión de almacenes y subalmacenes
- programas informáticos de logística
- dirección y gestión de equipos

Funciones: Será responsable del personal adscrito al Servicio y desempeñará las siguientes funciones:

- planificar, programar, dirigir y supervisar, y rendir cuentas de los resultados respecto de las funciones específicas propias o encomendadas.
- dirigir y coordinar las unidades administrativas dependientes
- en general las establecidas en el reglamento orgánico y funcional del CHGUV y normas de desarrollo.

ANEXO III

 CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALÈNCIA	SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ EN PROCEDIMENT DE PROVISIÓ DE PLACES DEL CHGUV SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DEL CHGUV	REGISTRE D'ENTRADA REGISTRO DE ENTRADA DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT FECHA ENTRADA EN ÒRGANO COMPETENTE
A	DADES DE LA PERSONA INTERESSADA / DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
DNI	COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE
NACIONALITAT / NACIONALIDAD		DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NUMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NUMERO Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD
CENTRE ACTUAL DE TREBALL / CENTRO ACTUAL DE TRABAJO		TELEFON / TELEFONO
		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
B	DADES DE LA CONVOCATÒRIA / DATOS DE LA CONVOCATORIA	
CONVOCATÒRIA / CONVOCATORIA		DATA DE DOGV / FECHA DE DOGV
C	PLAÇA A LA QUAL ES CONCORRE / PLAZA A LA QUE SE CONCORRE	
D	CONCRECIÓ DE LA SOL·LICITUD / CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD	
EXPOSE / EXPONGO: Que reunisc tots els requisits exigits per a concórrer en aquesta convocatòria. / <i>Que reúno todos los requisitos exigidos para concurrir en esta convocatoria.</i> SOL·LICITE / SOLICITO: Ser admés en la convocatòria indicada. / <i>Ser admitido en la convocatoria señalada.</i>		
E	DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA DE CONFORMITAT AMB LES BASES / DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES	
DNI. Certificat / <i>Certificado</i> Títols requerits. / <i>Títulos requeridos</i> Currículum. / <i>Currículo</i> Altres documents / <i>Otros documentos</i> : _____		
F	CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Les dades de caràcter personal contingudes en la documentació vinculada al procediment citat, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per aquest òrgan, com a titular responsable del fitxer esmentat, fent ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències, d'acord amb el que estableixen el Reglament (UE) 2016/ del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016 -relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades- i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (Reglament general de protecció de dades), així com la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals. Respecte de l'anterior s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició o qualsevol altres que poguera correspondre'ls en el context de la referida llei orgànica (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018). Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 - relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos- y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de lo anterior se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudiera corresponderles en el contexto de la referida Ley Orgánica (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).		
LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA I FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA		
_____, ____ d_ _____ de _____ _____		

CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA (CHGUV)- DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANS